

**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO**



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLAS DE HIDALGO.**

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.

**“PROCESO LICITATORIO PARA LA ADJUDICACION DE OBRA
, HOSPITAL DE HEMODIALISIS DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN”**

TESINA

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
INGENIERO CIVIL**

PRESENTA:

YVES ADEMAR VÁZQUEZ BELMONTE

ASESOR:

JOSÉ ANTONIO ESPINOZA MANDUJANO



MORELIA, MICHOACÁN, ENERO, 2015

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Resumen

En México en materia de licitaciones tenemos como antecedente la misma constitución de 1917, ya que en ella en un principio no se contemplaba que el gobierno celebrara contratos de obra pública, fue gracias al congreso constituyente, quien opto por la presentación ante el pleno de un nuevo artículo (art 134), el cual fue aprobado bajo el siguiente texto: “ Todos los contratos que el gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.”

En el capítulo I se explicó el primer paso (convocatoria e inscripción) de una licitación y su aplicación en nuestro proceso licitatorio, resaltando fechas, páginas de consulta, así como detalles que ayuden a la participación de los licitantes. El capítulo II se mencionaron las bases de la licitación, estas bases fueron fundamentales para la participación de los licitantes ya que en ellas se determinó los puntos que los licitantes cumplieron para participar y acreditar todo el proceso licitatorio. Para el capítulo III se habló del lugar donde se ejecutara la obra licitada. En nuestro IV capítulo se hace mención de la junta de aclaraciones, tema importante ya que aquí se disiparon dudas acerca de la ejecución o temas relacionados a la licitación.

Para el capítulo V , se hará mención de los documentos que se requieren entregar a la dependencia como parte del proceso licitatorio. Una vez entregado lo anterior en nuestro capítulo VI y VII se comentó sobre las ceremonias de apertura, como se llevan a cabo éstas y sobre como se evalúan los requisitos que los licitantes entregan.

En el último capítulo (VIII) se habló sobre el fallo y a quien se le adjudicó el contrato para la obra pública.

Palabras clave Convocatoria Bases Licitante Aclaraciones

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Summary

In Mexico , for biddings we take the same constitution of 1917 as a precedent, since the beginning there was not contemplated that the government was celebrating contracts of public work, it was thanks to the constituent congress, who opted for presentation to the plenary of a new Article (Article 134) :which was approved under the following text: " All the contracts that the government has to celebrate for the execution of public works, will be awarded in auction, by means of summons, and in order that they present propositions in on enclosure, which will be opened in public meeting. "

In the chapter I was explained at first step (summons and inscription) of bidding and his application in our process, standing out dates, pages of consultation, as well as details that help to the participation of the bidders. The chapter II the bases of the bidding were mentioned, these bases were fundamental for the participation of the bidders since in them one determined the points that the bidders fulfilled to take part and to accredit the whole process. For the chapter III one spoke about the place where the bid work was executed. In our chapter IV one mention the meeting explanation, important topic since here doubts were vanishing brings over of the execution or topics related to the bidding.

For the chapter V, one will mention the documents that are needed to deliver to the dependence as part of the whole tender process. Once delivered the previous thing in our chapter VI and VII were commented on the opening ceremonies, since these are carried out and on since there are evaluated the requirements that the bidders deliver. In the last chapter (VIII) one spoke on the failure and to whom the contract was awarded for the public work.

Key words Summons Base Bidder Explanations

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Palabras clave Convocatoria Bases Licitante Aclaraciones

Key words Summons Base Bidder Explanations

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

AGRADECIMIENTO

A mi padre el SR JOSÉ ADEMAR VÁZQUEZ ZARAGOZA, a mi madre la SRA MARÍA DOLORES BELMONTE TORRES, por haberme brindado la oportunidad de estudiar la carrera de INGENIERÍA CIVIL en la UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, por su esfuerzo ,dedicación y confianza.

Padre: Gracias por tu apoyo, sacrificio y tus consejos que me alentaron a estudiar.

Madre: Gracias a tus consejos, tus buenos deseos y enorme paciencia, siempre incitándome a ser una mejor persona

A mis hermanos: Alejandro Adonáí Vázquez Belmonte y Netzha Valentino Vázquez Belmonte. Les agradezco su apoyo y ayuda incondicional.

Al M.I. Luis Homero Sotomayor Ballesteros, por haber compartido su conocimiento y haberme brindado su apoyo durante mi vida estudiantil.

A mi asesor el Ingeniero José Antonio Espinoza Mandujano, gracias por su asesoría en está tesina, por apoyarme en este proyecto y por ese conocimiento transmitido en clase y durante la elaboración de esta tesina. Le agradezco el haber contribuido en mi formación como futuro Ingeniero civil.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
1. ANTECEDENTES	8
2. MARCO TEÓRICO	13
3. OBJETIVOS.....	15
CAPITULO I CONVOCATORIA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN A LA LICITACION..	16
I.1 CONVOCATORIA PÚBLICA.....	16
I.2 INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.....	18
CAPITULO II BASES DE LA LICITACIÓN.....	20
CAPITULO III. VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS ...	23
CAPITULO IV. JUNTA DE ACLARACIONES.....	25
CAPITULO V. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	30
V.1 INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	30
V.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	40
CAPITULO VI. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, EVALUACION DE PROPUESTA TÉCNICA, DICTAMEN TÉCNICO.....	43
VI.1 APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.	43
VI.2EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.....	43
VI.3DICTAMEN TÉCNICO	50
CAPITULO VII. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EVALUACION DE PROPUESTA ECONÓMICA, DICTAMEN ECONÓMICO.	51
VII.1 APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.	51

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

VII.2.EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	52
VII.3.DICTAMEN ECONÓMICO.....	66
CAPITULO VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	69
CAPITULO IX. CONCLUSIONES.	74
BIBLIOGRAFÍA	75

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES

En México desde la promulgación de la constitución política de 1917 hasta el presente el Congreso de la unión y la autoridad administrativas se han encargado de dictar disposiciones que tienen relación de manera directa en indirecta con los contratos administrativos y en especial con la licitación pública.

El primer antecedente moderno de los contratos administrativos, y en especial de la licitación pública, lo encontramos en la propia Constitución de 1917, en el artículo 134, el cual no se encontraba en el proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, sino que en el Congreso Constituyente, la Comisión de Constitución, integrada por los diputados Paulino Machorro Narváez, Heriberto Jara, Arturo Méndez e Hilario Medina, decidió presentar la propuesta al pleno, de adición de un artículo que sería el 134, y que tras breve discusión el 27 de enero de 1917 fue aprobado con el siguiente texto: “ Todos los contratos que el gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.

A continuación se enuncian lo que se puede considerar como las principales disposiciones referentes al tema:

1) Ley de las Secretarías de Estado, del 25 de diciembre de 1917. En dicho ordenamiento, contemplaba en su artículo 16, que “las obras materiales de las secretarías, departamentos y en general las del gobierno federal, serán ejecutadas por la Secretaría de Comunicaciones conforme al artículo 134 de la Carta Magna”.

2) Ley Orgánica del Departamento de Contraloría de la Federación del 1o. de marzo de 1926. En esta Ley se le otorgaban facultades a la Contraloría para vigilar los contratos que el gobierno celebrara.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

3) reglamento que establece la intervención de la Contraloría, en materia de contratos y compras, del 15 de julio de 1926.

4) reglamento para la autorización de créditos en contra de la Federación y de contratos en que la misma sea parte, del 23 de enero de 1933. En su artículo 27 señalaba: “ los pedidos (de compras) se adjudicarán al cotizador que ofrezca mejores condiciones por lo que toca a precio, calidad de los artículos, plazo para el pago, facilidades de entrega y demás circunstancias ventajosas en cada caso” .

5) Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 31 de diciembre de 1935. Creó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, debido a la importancia de esta última categoría.

6) Ley del Servicio de Inspección Fiscal de 13 de abril de 1936. Se mencionó en esta Ley que la Secretaría de Hacienda tendría a su cargo la inspección fiscal, la cual comprendía entre otras cosas, “la intervención en los actos o contratos relacionados con las obras de construcción”.

7) reglamento de la Ley del Servicio de Inspección Fiscal del 4 de septiembre de 1936. El cual regulaba que la Oficina Central de Inspección Fiscal debía revisar los proyectos de convocatorias de obras públicas, así como intervenir “en la apertura y lectura de las proposiciones presentadas” (artículo 87). Asimismo, intervenía en las compras que efectuaran las dependencias del Ejecutivo Federal (artículos 118 y ss.).

8) Ley General de Bienes Nacionales del 3 de julio de 1942. Señalaba en su artículo 40 que la enajenación de bienes inmuebles de la Federación, se podría llevar a cabo, en los casos y condiciones fijados por la Ley; pero siempre en subasta pública.

9) Decreto que reglamenta las compras para las dependencias del Ejecutivo Federal, del 2 de febrero de 1944. Esta disposición expedida por el presidente Ávila Camacho, es muy importante, ya que por primera vez se habla de

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

“concursos”, y se expresa que los concursos deberían celebrarse, mediante convocatoria y que se publicara en dos periódicos; señalaba que las cotizaciones se presentaran en sobre cerrado y lacrado; manifiesta la apertura de sobres, como un acto solemne y el establecimiento de una garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, se dividieron las compras en tres categorías, por su monto.

10) Instructivo número 7 para actos de Inspección Fiscal en las compras que hagan las dependencias del Ejecutivo Federal, del 30 de marzo de 1944. Se expresó la primera idea sobre concursos desiertos.

11) reglamento Interior de la Comisión Coordinadora de Compras, de 24 de abril de 1944. Se le otorgaron muchísimas facultades, entre ellas, la creación y control de un Registro Nacional de Proveedores.

12) reglamento de las Subastas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales, del 4 de marzo de 1949. Dicho ordenamiento describía con toda precisión este tipo de procedimientos administrativos. En su artículo 12 señalaba que “todo postor queda obligado a sostener su postura hasta el momento en que sean notificados los postores, de la resolución que finca la subasta”.

13) Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 24 de diciembre de 1958. Ella separó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, creando dos secretarías: la de Comunicaciones y Transportes, por un lado, y por otro la Secretaría de Obras Públicas, encargando a esta última, entre otras cosas, el establecimiento de bases y normas para contratar obras públicas.

14) Ley de Inspección de Adquisiciones, del 30 de diciembre de 1965. Sustancialmente, señalaba la obligatoriedad de inscribirse en el Padrón de Proveedores del Gobierno Federal, que controlaba la Secretaría de Patrimonio Nacional, para poder vender a cualquier dependencia o entidad federal.

15) Ley de Inspección de contratos y Obras Públicas, del 4 de enero de 1966. Esta Ley se refería exclusivamente a los contratos de obras públicas y estableció la

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

obligatoriedad de inscripción, en el Padrón de Contratistas del Gobierno Federal. Asimismo en su artículo 14 señalaba: “La Secretaría del Patrimonio Nacional vigilará que la contratación y ejecución de las obras y celebración de subastas para adjudicar los contratos que lleven a cabo las dependencias, se ajusten a las bases, normas generales y criterios para la integración de precios unitarios...”

16) Bases y Normas Generales para la Construcción y Ejecución de Obras Públicas, del 28 de enero de 1970 y del 3 de septiembre de 1974. En el fondo eran un reglamento sobre contratación de obras públicas.

17) Ley de Inspección de Adquisiciones, del 6 de mayo de 1972. Señalaba en su artículo 8o. que los pedidos o contratos de adquisiciones, se considerarían autorizados si se ajustaban a cualquiera de los siguientes procedimientos: compras consolidadas, contratos de suministro por periodos fijos, concursos y pedidos negociados, previa investigación de fuentes de suministro.

18) Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal, de 31 de diciembre de 1979. Como vemos, en esta disposición se incluyó a los arrendamientos y almacenes, que celebraran y controlaran las dependencias y entidades del sector público.

19) Norma de Concursos para la Adquisición de Mercancías, Materias Primas y Bienes Muebles, del 15 de octubre de 1980. Por primera vez, se reglamentó con todo detalle la licitación pública en nuestro país, aunque sólo referida a las adquisiciones y se le denominó, impropriamente, concurso.

20) Ley de Obras Públicas, de 30 de diciembre de 1980. Por primera ocasión en nuestra legislación se habla del término “licitación pública”, ya que el artículo 30 de esta Ley, señalaba que “los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas...”. Así pues, se utilizó el término “concurso” para las adquisiciones y “licitación pública” para las obras públicas.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

21) reglamento de la Ley de Obras Públicas, de 11 de septiembre de 1981. Regulaba la Ley ya señalada anteriormente.

22) Reglas Generales para la Construcción y Ejecución de las Obras Públicas, del 18 de octubre de 1982.

23) Normas Generales para la Administración de los Almacenes, de 26 de noviembre de 1982.

24) Normas Generales para la Adquisición de Mercancías, Materias Primas y Bienes Muebles que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del 29 de noviembre de 1982.

25) Reforma constitucional del artículo 134, de fecha 27 de diciembre de 1982. Se eleva a rango constitucional la licitación pública y se modifica este artículo.

26) Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, del 6 de julio de 1983.

27) Primeras Normas Complementarias sobre Adquisiciones y Almacenes, de 11 de julio de 1983.

28) Acuerdo que establece normas que deberán observarse en la Ejecución de Obras Públicas, del 30 de enero de 1984.

29) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, del 8 de febrero de 1985. Una Ley más de Adquisiciones que, como novedad relevante, señalaba los casos de excepción de las licitaciones públicas.

30) reglamento de la Ley de Obras Públicas, del 13 de febrero de 1985. Sin novedad sustancial alguna.

31) reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de 13 de febrero de 1990.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Hasta 1998 ese era el panorama en general, en materia de contratos administrativos, y específicamente en lo relativo a la licitación pública.

32) Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, de 4 de enero de 2000.

33) reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

2. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma.

Artículo 26.-Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes:

I. Por contrato

II. Por administración directa.

Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Por contrato:

a) Por licitación pública; y,

b) Por invitación restringida, la que comprenderá:

1) La invitación a cuando menos tres contratistas; y,

2) La adjudicación directa; y,

II. Por administración directa.

Artículo 70.- Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 24 de esta Ley, las dependencias y entidades podrán realizar trabajos por administración directa,

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán:

- I. Utilizar la mano de obra local que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- II. Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario ;
- III. Utilizar preferentemente los materiales de la región, y
- IV. Utilizar los servicios de fletes y acarreos complementarios que se requieran.

El proceso licitatorio inicia con la convocatoria o invitación, el cual es un aviso publico donde las entidades y dependencia anuncian el inicio de un procedimiento de contratación, en ésta se detallan los requisitos esenciales para permitir una participación equitativa, así como la fecha para adquirir las bases e inscribirse al concurso.

La siguiente etapa consiste en la venta de las bases de la licitación, siendo este el documento en el cual se detallan los requisitos para la participación en la licitación.

La vista al sitio de elección de los trabajos, es la actividad siguiente a la adquisición de las bases e inscripción, la fecha y hora de la visita obligatoria al sitio de la obra dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de inscripción.

Hecho lo anterior la actividad próxima será la junta de aclaraciones a la cual no es obligatorio asistir pero a la cual es conveniente asistir ya que en ella se podrán esclarecer dudas sobre la ejecución de la obra o alguna especificación.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Luego de esto viene la presentación de la propuesta técnica y económica, en este acto se entregan los requisitos solicitados dentro de la convocatoria y con las especificaciones dadas en la misma. Puede ser de tres formas, física y electrónica o ambas.

Al mismo tiempo se llevara la apertura de las propuestas, donde se hará el análisis técnico y económico de cada proposición conforme a los criterios de evaluación dados en la convocatoria o bases de la licitación pública.

Una vez analizado lo anterior se dará fin al proceso emitiendo el fallo y se procederá a la firma de contrato, el cual se le adjudicara a la persona que, de entre los concursantes:

- I. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas por la convocante;
- II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
- III. Cuento con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos; y,
- IV. Considere los precios de mercado de los materiales, mano de obra o insumos de la zona o región de que se trate, así como los rendimientos reales para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.

3. OBJETIVOS

- 1.-Plantear el proceso licitatorio de una obra pública.
- 2.-Presentar una opinión que contribuya a la comprensión del proceso licitatorio.
- 3.-Presentar el caso práctico de una licitación de obra pública.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO I CONVOCATORIA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN A LA LICITACION.

I.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

Es la primera etapa del procedimiento licitatorio en México, la cual consiste en la invitación por parte de la Administración Pública al público en general para que si se encuentra interesado en contratar con el Estado, para realizar una obra o prestar un servicio, acuda al llamado y cumpla con los requisitos señalados.

Es importante resaltar que en la convocatoria se debe establecer claramente sobre el lugar, fecha y horarios donde se pueden consultar las bases de licitación, la cual es la segunda etapa del procedimiento licitatorio, debiendo indicar el costo de las mismas, no será mayor al monto de recuperación de la publicación de la convocatoria y reproducción de los documentos que se entreguen, así mismo el posible participante tiene el derecho de consultar las bases sin necesidad de comprarlas.

Además, la convocatoria puede ser consultada a través de los medios remotos de difusión electrónica, que a la fecha, la ahora nueva Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM), cuenta con un portal de Internet www.compranet.gob.mx en el cual se consultan las licitaciones que se encuentren por iniciar o bien el trámite de las mismas. Dicho portal electrónico es totalmente gratuito y de esta manera cumple con las exigencias de la Ley de Acceso a la Información.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, en Cumplimiento a las Disposiciones que establecen los artículos 26 fracción I, 27 Fracción I Y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, emite la siguiente Convocatoria para toda las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-816053999-N7-2013, LO-816053999-N8-2013, LO-816053999-N9-2013, LO-816053999-N10-2013, LO-816053999-N11-2013, LO-816053999-N12-2013 y LO-816053999-N13-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C. P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N7-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Módulos de Hemodiálisis en el Hospital Integral Comunitario en Hidalgo, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en <u>CompraNET</u>	10/09/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	24/09/2013
Visita a instalaciones	17/09/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2013, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/09/2013, 11:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$ 3'500,000.00

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

I.2 INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.

Para realizar la inscripción se hace de acuerdo a los requisitos que la convocatoria previamente dio a conocer, usualmente se piden documentos que acrediten la existencia legal de la empresa (en caso de ser persona moral), la documentación que acredite la solvencia económica para realizar los trabajos, entre otros. El lugar fecha y hora de la inscripción se dan a conocer mediante la convocatoria.

El plazo para la inscripción en el concurso, no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO**

No. de licitación	Acto de fallo		
LO-816053999-N-2013	Fecha límite para manifestar interés	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones
	24-Sep-13 00:00 hrs	17-Sep-13 11:00 hrs	18-Sep-13 10:30 hrs
			24-Sep-13 11:00 hrs
Capital contable	Descripción general de la obra		
\$3,500,000.00	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución de los trabajos	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO
	14-Oct-13	274 días naturales	
	Ubicación de la obra		
		Localidad	HIDALGO
		Municipio	HIDALGO
		Estado	Michoacán

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO II BASES DE LA LICITACIÓN.

Las bases de licitación, es el documento que se publica junto con la convocatoria, o al menos en la convocatoria se debe establecer el lugar, fecha y horarios donde se pueden consultar.

Las bases que emitan las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, y contendrán, como mínimo, lo siguiente:

I. Nombre, denominación o razón social de la dependencia, entidad, dependencia municipal o entidad paramunicipal convocante;

II. Poderes que deberán acreditarse; fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen; fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, garantías, comunicación del fallo y firma del contrato;

III. Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación;

IV. La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrán ser negociadas;

V. Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos y la indicación de que en la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes;

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

VI. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; catálogos de conceptos, cantidades y unidades de trabajo; y, relación de conceptos de trabajo, de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores;

VII. Relación de materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso, proporcione la convocante;

VIII. Origen de los fondos para realizar los trabajos y el importe autorizado para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal;

IX. Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados;

X. Forma y términos de pago de los trabajos objeto del contrato;

XI. Datos sobre la garantía de seriedad en la proposición; porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan; y, procedimiento de ajuste de costos;

XII. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la que se deberá llevar a cabo dentro del plazo previsto en la fracción VII del artículo 27, y el acto de apertura de proposiciones será conforme al plazo que prevé la fracción VIII del mismo artículo;

XIII. Información específica sobre las partes de la obra que podrán subcontratarse;

XIV. Fecha de inicio de los trabajos y fecha estimada de terminación;

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

XV. Modelo de contrato; y,

XVI. Condiciones de precio y, tratándose de contratos celebrados a precio alzado, las condiciones de pago. Los requisitos y condiciones que contengan las bases de la licitación, deberán ser los mismos para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega; plazos para la ejecución.

Las bases de licitación deben de ser publicadas tanto el Diario Oficial de la Federación además en el portal de Internet www.compranet.gob.mx las bases deben ser publicada el mismo día en que se lleve a cabo la publicación de la convocatoria.

Es indispensable mencionar que una persona puede participar de manera física o por medio de medios de comunicación electrónica, los medios de comunicación electrónica son simplemente, dispositivos por medio de los cuales se envía información, un ejemplo claro es el envío y recepción de datos por computadoras conocido como correo electrónico "e-mail". Para poder participar por esta vía en las licitaciones públicas es necesario también obtener el medio de Identificación Electrónica, ante la Secretaría de la Función Pública.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO III. VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS

Para la elaboración de las propuestas es indispensable la visita al sitio donde se ejecutaran los trabajos, la fecha y hora de la visita será obligatoria al sitio de la obra dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de inscripción.

La visita es dada por el personal designado de la entidad o dependencia, es de suma importancia que quien vaya a la visita al sitio donde se ejecutaran los trabajos tenga la capacidad para poder evaluar los trabajos al conocer el sitio.

Al momento de estar en la visita se tomara en cuenta los factores como clima, tipo de suelo, distancias de acarreo, accesos, espacio para maniobras. Al culminar la visita la convocante entrega una constancia de visita al sitio, que es firmada por los que participan en la visita

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

No. de licitación	LO-816053999-N7-2013	Fecha límite para manifestar interés	24-Sep-13 00:00 hrs	Visita al lugar de la obra o los trabajos	17-Sep-13 11:00 hrs	Junta de aclaraciones	18-Sep-13 10:30 hrs	Presentación y apertura de proposiciones	24-Sep-13 11:00 hrs	Acto de fallo			
										3-Oct-13 10:30 hrs			
Capital contable	\$3,500,000.00	Fecha estimada de inicio	14-Oct-13	Plazo de ejecución de los trabajos	274 días naturales	Descripción general de la obra				Ubicación de la obra			
				CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO				HIDALGO			Localidad		
								Municipio			HIDALGO		
								Estado			Michoacán		

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO IV. JUNTA DE ACLARACIONES.

Es la etapa en la que participantes (aclarantes), funcionarios del área requirente y de la convocante tienen la oportunidad de aclarar, modificar, precisar o suprimir los requisitos de las bases del concurso en sus aspectos técnico, administrativo, legal y financiero, así como, el clausulado del contrato que se estipula.

La junta de aclaraciones puede llevarse a cabo el mismo día que la visita al sitio de los trabajos o al siguiente día hábil.

Esta etapa de la licitación es posiblemente uno de los puntos más importantes de la licitación, ya que todo el proceso de compra gira en torno a ella, hay preguntas y especificaciones que en el momento adecuado puede definir toda la evolución del proceso licitatorio. Es una etapa a la cual no se le toma mucha importancia, ni por parte de la convocante ni por los licitantes, por ello tiende ser tomado como periodo innecesario por el tiempo que se le invierte y los resultados tan poco nutrientes para la licitación.

La convocante responderá de manera puntual y precisa las preguntas o dudas que los participantes le hayan hecho llegar, la junta de aclaraciones se efectuara el día y hora previstos, llevándose a cabo el siguiente orden protocolario:

- I. Presentación y acreditación de los participantes.
- II. Apertura de la sesión de aclaraciones.
- III. Planteamiento de las dudas y respuesta de la convocante.
- IV. Y en caso de ser necesario, plantear un ajuste a las bases, anexos y a los términos del contrato.

Finalizando la junta de aclaraciones se levantara el acta donde se redactara la información que se trató en la junta. Si debido a la complejidad, magnitud y especificaciones de los trabajos se requiere otra junta de aclaraciones la convocante podrá darla respetando siempre el plazo establecidos para la

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

presentación de propuestas, debiendo comunicarles a los interesados la fecha y hora de la nueva junta de aclaraciones.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

No. de licitación	LO-816053999-N7-2013	Acto de fallo	3-Oct-13 10:30 hrs
Fecha límite para manifestar interés	24-Sep-13 00:00 hrs	Presentación y apertura de proposiciones	24-Sep-13 11:00 hrs
Visita al lugar de la obra o los trabajos	17-Sep-13 11:00 hrs	Junta de aclaraciones	18-Sep-13 10:30 hrs
Fecha límite para manifestar interés	24-Sep-13 00:00 hrs	Descripción general de la obra	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO
Plazo de ejecución de los trabajos	274 días naturales	Ubicación de la obra	HIDALGO
Fecha estimada de inicio	14-Oct-13	Localidad	HIDALGO
Capital contable	\$3,500,000.00	Municipio	HIDALGO
		Estado	Michoacán

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Gobierno del Estado de Michoacán



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES LO-816053999-N7-2013

CON EL OBJETO DE EFECTUAR LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **LO-816053999-N7-2013** RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO**, EN LA LOCALIDAD DE **HIDALGO**, MUNICIPIO DE **HIDALGO**, EN EL ESTADO DE **MICHOACÁN**; CON LA FINALIDAD DE ACLARAR LAS DUDAS SURGIDAS DESPUÉS DE LA VISITA AL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DE LA CONVOCATORIA, ANEXOS, DOCUMENTOS, DISPOSICIONES Y FORMATOS SOLICITADOS, ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN GENERAL, ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **10:30 HORAS DEL DÍA 18 de Septiembre de 2013** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA AVENIDA ACUEDUCTO NO. 1514, COL. CHAPULTEPEC NORTE, C. P. 58260, DE ESTA CIUDAD, LOS FUNCIONARIOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE FIGURAN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE HACE LA INVITACIÓN A CADA UNO DE LOS LICITANTES A MANIFESTAR SUS DUDAS O COMENTARIOS.

PREGUNTAS, COMENTARIOS Y ACLARACIONES

DENTRO DEL OFICIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL LICITANTE PODRA MANIFESTAR QUE SU DOMICILIO SERÁ EL MISMO DURANTE EL PERIODO QUE DURE EN FINIQUITAR LA OBRA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS **SE TOMARÁ EN CUENTA AQUELLA EMPRESA** QUE PRESENTE OBRAS SIMILARES Y DE IGUAL MAGNITUD A LA DE ESTA LICITACIÓN.

DEBERÁN LOS LICITANTES ENTREGAR EL CATALOGO DE CONCEPTOS (EN FORMATO MICROSOFT EXCEL), EL PROGRAMA DE OBRA, Y LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS (EN EL PROGRAMA CON QUE LA EMPRESA TRABAJE) EN DISCO COMPACTO (**DISCO 1**); ASI COMO EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS EN FORMA DIGITALIZADA (**DISCO 2**) **POR SEPARADO, FOLIADO Y CON FIRMA COMPLETA** DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONOMICA.

EN EL CONCEPTO CON CLAVE E-C660 EL ELEMENTO PREFABRICADO ES DE ½ " NORMAL.

EN EL CONCEPTO CON CLAVE E-C801 EL MURO DE DUROCK SERÁ EN EXTERIOR.

EN EL CONCEPTO CON CLAVE E-IA001 LA DEFINICIÓN DEL TIPO DE PLAFÓN SERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLANO QUE LE CORRESPONDE, RECORDANDO QUE EL PLANO RIGE SOBRE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LOS PLANOS DEL PROYECTO.

COMO COMPLEMENTO A LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y PARA EFECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBE CONSIDERARSE LA NORMATIVA DEL SECTOR SALUD.

EN LAS PARTIDAS DEL AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS SE RESPETAN LAS MARCAS ESTIPULADAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

SE SOLICITA A TODOS LOS PARTICIPANTES A ESTA LICITACIÓN ESTAR PRESENTES EN LOS ACTOS DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y FALLO CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN.

LAS ACLARACIONES DE LAS DUDAS O COMENTARIOS, ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE MINUTA, SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA Y SU INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA, EN SU CASO, SERÁ CAUSA Y MOTIVO PARA DESCALIFICAR LA PROPOSICIÓN; POR LO TANTO, QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE LOS LICITANTES.

NO HABIENDO MAS DUDAS O COMENTARIOS POR PARTE DE LOS LICITANTES, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS **10:15 HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO EN QUE INICIO**, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LA MISMA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE LAS **2 HOJAS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU RATIFICACIÓN, CONFORMIDAD Y CONSTANCIA DE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS:

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS.	ING. MANUEL MAGAÑA OLVERA	

LO-816053999-N7-2013

1 de 2

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Gobierno del Estado de Michoacán



POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS.	ING. IRENE AGUIRRE GONZÁLEZ	<i>Irene Aguirre González</i>
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	ING. ANTONIO ESPINOZA MANDUJANO	<i>Antonio Espinoza Mandujano</i>
POR OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO.	ING. JOSÉ MARTÍN PINTOR GARCÍA	<i>José Martín Pintor García</i>

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA HUESCA S.A. DE C.V.	ARQ. ALBERTO ISAAC ARENAS MEDINA	<i>Alberto Isaac Arenas Medina</i>
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA COLOR S.A. DE C.V.	ARQ. MANUEL GARDUÑO SAUCEDO	<i>Manuel Garduño Saucedo</i>
CONSTRUCTORA PATZCUARO S.A. DE C.V.	LORENZO LEAL DIAZ BARRIGA	<i>Lorenzo Leal Díaz Barriga</i>

[Firma manuscrita]

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO V. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

V.1 INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

En la licitación de obra pública es donde se completan todos los requisitos que son solicitados en las bases, se deben cuidar todos los requisitos requeridos y formalidades solicitadas. Es muy importante haber leído detenidamente las bases concursales para tomar en cuenta todos los puntos que son requeridos por el área convocante.

Para esta etapa de nuestra licitación se requiere establecer lineamientos para la correcta integración de los documentos que solicita el área convocante, para evitar que se descalifique a la empresa en la etapa de la revisión de propuestas técnicas y así asegurar la participación en la etapa económica.

La documentación que integra en cada una de las propuestas deberá contenerse mediante carpetas individuales (folders), anotándoles los títulos respectivos, de acuerdo con el orden y secuencia establecida por la Convocante.

En licitaciones generalmente la propuesta se limita a comprobar a través de la documentación que el licitante tiene la capacidad técnica y económica para satisfacer la necesidad de la convocante. En casos excepcionales, además se necesita enunciar en un documento la forma ventaja-beneficio en los que el proponente pretender solventar la necesidad de la Administración Pública.

DOCUMENTACION TÉCNICA:

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

“EL LICITANTE” deberá acreditar la personalidad del representante que asiste al acto de presentación de proposiciones, apertura de propuestas y fallo de licitación, con el siguiente documento:

1. Original del Documento de Registro generado por el sistema CompraNet o documento emitido por “LA CONVOCANTE”.
2. Carta poder simple, en la que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica. Anexando copia fotostática de la identificación oficial vigente de quien otorga y quien recibe el poder. En el caso de que asista el representante legal de la empresa, presentar copia de su identificación oficial vigente.
3. Cuando sea el caso, Original y Copia del Convenio de en forma Notarial el cual deberá formularse de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley.

MANIFESTACIONES DE LA EMPRESA POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO

4. Manifestación escrita bajo protesta de que no subcontrataran ninguna de las partes de la obra y que será el único responsable de la ejecución de los trabajos.
5. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción entregados por “CONVOCANTE” (en su caso). Así como de haber considerado en la integración de la propuesta los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso les proporcione CONVOCANTE.

6. Carta de la Visita de Obra (Constancia de Asistencia al Sitio de los Trabajos, Expedida por la Residencia de Obra de “CONVOCANTE”), es opcional.
7. Minuta o Minutas de Junta de Aclaraciones celebradas y sus anexos.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Fiscales Federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
9. Descripción de la planeación estratégica integral para realizar los trabajos y Procedimiento Constructivo de Ejecución de los trabajos propuesto por el Licitante
10. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares, anexando copia fotostática de su cedula profesional (en caso de contar con ella)

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

11. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación según el caso; En el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con las Dependencias y Entidades, este lo manifestara por escrito a CONVOCANTE bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.

12. Los que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado, mediante la presentación de contratos finiquitados.

13. Los que acrediten la capacidad Financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o en caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.

14. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, anexando copia fotostática de las facturas, arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

NOTA IMPORTANTE: en lo que respecta a lo solicitado en los puntos 11, 12 ,13 Y 14, los licitantes que se encuentren inscritos en el Registro Único de Contratistas de la Función Pública, tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refieren dichos puntos, bastara únicamente exhibir la copia de la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

15. Análisis del factor de salario real por categoría y de todo el personal de Mano de Obra, Personal técnico, administrativo y de servicio encargado directamente de la ejecución, dirección, supervisión y administración de los trabajos, tomando en cuenta el Factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S. y anexando copia del mismo.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sistema de Ahorro del Retiro o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

16. Manifestación de Conocer y aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, del Proyecto, así como del Modelo de Contrato mismos que se analizaron en la elaboración de la propuesta.
17. Manifestación por escrito de conocer lo señalado en el artículo 19, Fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, así como el artículo 132, Fracción I, II, III Y IV de la Ley

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

General Ambiental y de Protección al Estado en relación al manejo de estos.

18. Manifestación de la entrega de los planos impresos debidamente firmados por el Representante legal. (INGRESAR PLANOS).
19. Manifestación de conocer la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Código de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental y de protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS:

CARTA COMPROMISO Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

20. Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total de la propuesta con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de "EL LICITANTE". Anexando copia de la cedula profesional respectiva y currículum vitae del Técnico Responsable de la obra, así como copia del Registro Federal de Contribuyentes, dirección de correo electrónico, para efectos del sistema BEOP (BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA) copia del documento que acredita que cuenta con la Firma Electrónica Avanzada.

21. Constancia de conocimiento del o los anticipos y detalles de su destino.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO

22. Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "esta hoja suma", y "acumulado" así como el

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. en cada una de las hojas que conforman el catalogo (en el recuadro que dice: monto total de la propuesta con número y letra sin IVA) todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de “EL LICITANTE”, firma del representante legal, y en su caso sello.

DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

23. Análisis Detallado del Costo Directo (Suma de Importe de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción)

24. Relación de Maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes cantidades totales a utilizar, con costos e importes totales.

25. Relación de Materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

26. Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

27. Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

28. Relación de costos activos y costos inactivos de la maquinaria y equipo de construcción, que intervienen en la obra, y Análisis de Costos horarios activos e inactivos de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se utilizará de acuerdo con los conceptos de trabajo que integra el catálogo de conceptos.

29. Relación del análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate). Y Análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate, etc.)

30. Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

31. Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico de la tasa de interés que sirve de base para el cálculo del costo por financiamiento.

32. Análisis detallado del cargo por utilidad.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

33. Desglose de cargos adicionales por Inspección y Vigilancia por parte de la CONVOCANTE de la Función Pública, así como el ISN

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

34. Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en los alcances de los conceptos de trabajo, Las Especificaciones Generales de Construcción de la CONVOCANTE de Comunicaciones y Transportes, Las Normas de Control de Calidad de los Materiales de la CONVOCANTE de Comunicaciones y Transportes y las que considere en su momento la dependencia. y las especificaciones particulares de la obra.

PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON EROGACIONES QUINCENALES

35. Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

36. Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción.

37. Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente.

38. Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de Utilización de Personal de Mano de Obra Encargado Directamente de la Ejecución de los trabajos.

39. Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.

Cada uno de los documentos que integran la proposición cuenta con guías para su formulación, integración y llenado.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

V.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de las propuestas de acuerdo al artículo 37 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Esta etapa es de las más importantes, aquí comienza la competencia técnica y económica de los que adquieren las bases de licitación. La ley señala como una misma etapa dividida en dos sub-etapas a este acto.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Desde la convocatoria, se señala por parte de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, la fecha, hora y lugar en que se deberán entregar las propuestas.

La presentación de propuestas no es otra cosa que el acto mediante el cual los participantes, entregan a la dependencia o entidad de la Administración Pública convocante, las propuestas tanto técnicas como económicas, debiendo de ser entregadas antes de la hora y fecha establecida o bien estar puntualmente en la dependencia para su entrega ya que son términos fatales y si no se llega antes de la hora convocada, se pierde el derecho de presentarlas, es decir, es un término fatal, bajo pena de no recibir las propuestas y en consecuencia en la descalificación de la licitación pública, debiendo levantar el acta respectiva por parte de la dependencia o entidad de presentación de propuestas.

Este acto se lleva a cabo, mediante la entrega de propuestas en dos sobres cerrados que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, así mismo la documentación referente al régimen jurídico o legal de los participantes se puede entregar por fuera de los sobres o bien dentro del sobre de la propuesta técnica, lo cual recomiendo que sea dentro de dicho sobre por integridad de las propuestas y para facilitar a las dependencias o entidades la verificación de los requisitos formales.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

No. de licitación	LO-816053999-N7-2013	Acto de fallo	3-Oct-13 10:30 hrs
Fecha límite para manifestar interés	24-Sep-13 00:00 hrs	Presentación y apertura de proposiciones	24-Sep-13 11:00 hrs
Visita al lugar de la obra o los trabajos	17-Sep-13 11:00 hrs	Junta de aclaraciones	18-Sep-13 10:30 hrs
Fecha estimada de inicio	14-Oct-13	Vista al lugar de la obra o los trabajos	17-Sep-13 11:00 hrs
Capital contable	\$3,500,000.00	Plazo de ejecución de los trabajos	274 días naturales
		Ubicación de la obra	HIDALGO
			Localidad
			Municipio
			Estado
			Michoacán
		Descripción general de la obra	
		CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO	

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO VI. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, EVALUACION DE PROPUESTA TÉCNICA, DICTAMEN TÉCNICO.

VI.1 APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.

En la ceremonia de apertura se abrirán los sobres que contienen las propuestas técnicas exclusivamente frente a los participantes, debiendo revisar la dependencia o entidad que cumplan con los requisitos formales, rechazando en ese mismo acto las que hayan omitido cualquiera de los requisitos exigidos en las bases de licitación.

VI.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación es el análisis técnico de la proposición conforme a los criterios de evaluación que se encuentran dentro de la convocatoria o bases de la Licitación Pública.

La proposición que el concursante entregue en el acto de presentación y apertura, deberá ser en papel membretado de la empresa o validarlo con sello, estar foliada progresivamente y firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa.

“LA Contratista”, realizara la revisión detalla y evaluación de las proposiciones mediante el procedimiento binario.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

De acuerdo con la cláusula décimo cuarta de las bases de la licitación No LO-816053999-N7-2013

En el aspecto técnico:

Verificar y constatar que los documentos de las proposiciones recibidas, incluyan: los datos, información, documentos y requisitos señalados en la convocatoria, además:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
3. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
4. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

5. Que el procedimiento constructivo de ejecución descrito, demuestre que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

6. CONVOCANTE de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificará de los estados financieros:
 - a) Que el capital de trabajo del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y en su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de LA LEY.

7. De los programas:
 - A. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por CONVOCANTE.
 - B. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

- C. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - D. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
 - E. Que los insumos propuestos por “EL LICITANTE” correspondan a los periodos presentados en los programas.
8. De la maquinaria y equipo:
- A. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
 - B. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
 - C. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

9. De los materiales:

- A. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- B. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria.

10. De la mano de obra:

- A. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- B. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- C. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

De acuerdo a la cláusula décimo quinta de las bases de la licitación No. LO-816053999-N7-2013

Motivos para desechar las proposiciones durante la evaluación técnica.

1. Cuando el análisis del factor del salario real no sea analizado conforme al Artículo 191 del Reglamento y los términos solicitados en la convocatoria, o no consideren o no presenten el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S.
2. Cuando el factor de riesgo de trabajo, no se encuentre vigente o no sea el expedido y autorizado por el I.M.S.S. o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el Análisis del Factor de Salario Real por categoría del Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.
3. La falta de presentación de los escritos o manifiestos solicitados por “CONVOCANTE”. conforme a la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.
4. Cuando se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados en la convocatoria, emitidas por “CONVOCANTE”, los datos básicos de cantidades de materiales, maquinaria y equipo de construcción, personal de mano de obra y personal técnico, administrativo y de servicio.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

5. Cuando “EL LICITANTE” no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones
6. Cuando el personal técnico propuesto, el cual estará encargado directamente de la Ejecución de la obra no cuente con la experiencia solicitada por “CONVOCANTE”. para dicha obra.
7. Cuando el Listado en la Relación de Maquinaria y Equipo de construcción que propone como propio no sea acreditado correctamente, y en caso de presentar convenio de Arrendamiento, no se especifique la maquinaria a arrendar, mismos que deberán ser los adecuados e idóneos para la ejecución de la obra.
8. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por “EL LICITANTE”, y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por “CONVOCANTE”.
9. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
10. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en la convocatoria, anexos y formatos proporcionados por “CONVOCANTE”

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

11. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos sea incongruente con las características complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar o no incluya el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos.

VI.3 DICTAMEN TÉCNICO

Una vez calificados los participantes de manera formal se pasa a la siguiente etapa, la cual corresponde a la emisión del dictamen técnico, en esta etapa, la dependencia o entidad deberá de emitir el dictamen correspondiente en el cual mencionará quienes son solventes técnicamente o quienes no cumplen las bases de licitación, ya que el incumplimiento a cualquier base de licitación produce el desechamiento de las mismas y en consecuencia la descalificación del participante en la licitación pública.

El dictamen técnico, deberá de darse a conocer como acto previo al acto de apertura de propuestas económicas, es decir, es un requisito sin la cual no podrá seguir, para proceder a la apertura de propuestas económicas. En dicho dictamen deberá de fundar y motivar la aceptación o en su caso los desechamiento o descalificación correspondiente, sobre todo estos, ya que el aceptado es difícil que se oponga a este acto. Este acto es de primera vista muy simple, sin embargo es uno de los actos más importantes.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO VII. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EVALUACION DE PROPUESTA ECONÓMICA, DICTAMEN ECONÓMICO.

VII.1 APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

En la apertura de propuestas económicas, en la cual sólo se abrirán los sobres de los licitantes que hayan aprobado el dictamen técnico, dándose lectura a los importes totales y verificando que cumpla al menos con los requisitos de forma, teniéndose también que levantar un acta correspondiente, que por disposición de ley, es la misma acta donde se establece el dictamen técnico, sin embargo, son dos actos diferentes, uno es el dictamen técnico y el otro es la apertura de propuestas económicas.

La apertura de propuestas económicas, es la etapa en que se refleja cual de las propuestas aceptadas técnicamente, es parcialmente ganadora, ya que se dan a conocer los montos totales cotizados.

En el acta correspondiente, se deberá de fijar la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo licitatorio, sin embargo este no podrá ser posterior a cuarenta días naturales siguientes a la fecha de inicio de la presentación de propuestas y sólo podrá diferirse, sin limitar el número siempre y cuando este no pase de veinte días naturales posteriores a la fecha que se había señalado para fallar. Esto según lo establecido por el segundo párrafo de la fracción V, del artículo 37 de la multicitada Ley de Obras Públicas. Del acta menciona también establece que se entregará copia a todo los asistentes y se pondrá a disposición de todos los participantes ante la misma dependencia o entidad convocante.

En la ceremonia de apertura se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas exclusivamente frente a los participantes, debiendo revisar la dependencia o entidad que cumplan con los requisitos formales, rechazando en

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

ese mismo acto las que hayan omitido cualquiera de los requisitos exigidos en las bases de licitación.

VII.2.EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación es el análisis técnico-económico de la proposición conforme a los criterios de evaluación que se encuentran dentro de la convocatoria o bases de la Licitación Pública.

La proposición que el concursante entregue en el acto de presentación y apertura, deberá ser en papel membretado de la empresa o validarlo con sello, estar foliada progresivamente y firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa.

De acuerdo con la cláusula décimo cuarta de las bases de la licitación No. LO-816053999-N7-2013

En el aspecto Económico

Verificar, revisar y constatar lo siguiente:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por CONVOCANTE como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

3. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de CONVOCANTE; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

4. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el “REGLAMENTO”, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

- b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el “REGLAMENTO”.
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
5. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “REGLAMENTO”, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
6. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el “REGLAMENTO”, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

7. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos quincenales.
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria.

8. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en EL REGLAMENTO

9. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

10. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas, y económicas, requeridas por “CONVOCANTE” y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “CONVOCANTE”, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**MOTIVOS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DURANTE LA
EVALUACION ECONOMICA.**

De acuerdo con la cláusula décimo sexta de las bases de la licitación No. LO-816053999-N7-2013

1. Cuando falte de cotizar con “número y/o letra” cualquiera de los conceptos señalados en el Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

propuestos, Importes Parciales, importes de “hoja anterior”, “esta hoja suma”, y “acumulado”

2. Cuando el importe del catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, no sea congruente con el importe manifestado en la carta compromiso de la proposición, así como con el importe total del programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución general de los trabajos.
3. Cuando se presente el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo en otro formato al proporcionado por “CONVOCANTE” o no cumpla con lo solicitado en la cláusula Décima de la convocatoria.
4. Cuando se trate de modificar el Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de “hoja anterior”, “esta hoja suma”, y “acumulado” así como el Monto total de la proposición con número y letra sin I.V.A. en cada una de sus hojas, (en el recuadro que dice importe total de la propuesta con número y letra sin IVA).
5. Cuando existan irregularidades, discrepancias o diferencias en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir la proposición (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en él catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

6. Cuando el monto de la propuesta evaluada no sea acorde con los precios vigentes del mercado.

7. Cuando los costos básicos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, se encuentren por debajo de los del mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.

8. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por “EL LICITANTE”, cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción.

9. Cuando los costos directos de la relación de análisis de Costos Básicos a Costo Directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres y demás Costos Auxiliares.

10. Cuando no coincidan los importes de la Relación de Maquinaria, Materiales y Mano de Obra, con los importes manifestados en el Análisis de costo Directo.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

11. Cuando considere dentro del costo directo de obra el porcentaje de herramienta menor y no sea reflejado dentro de la relación de insumos, maquinaria o mano de obra y no sea programado.
12. Cuando la aplicación de los costos directos de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares, no coincidan con los manifestados en los análisis de precios unitarios.
13. Cuando “EL LICITANTE”, en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés o ésta no sea correctamente aplicada, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
14. Cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción o cuando no estén estructurados conforme a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento.
15. Cuando la relación de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción sea incongruente con los análisis respectivos

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

16. Cuando exista incongruencia entre el importe total manifestado en la relación de Maquinaria, Materiales, Personal de Mano de Obra y Personal Técnico, Administrativo y de Servicio y el importe total manifestado en el programa de utilización de Maquinaria, Programa de Materiales, Programa de Mano de Obra y Programa del Personal Técnico, Administrativo y de Servicio.
17. Cuando exista incongruencia entre las cantidades manifestadas en cada una de las relaciones de los Datos Básicos de Cantidades de Insumos que Intervienen en la integración de la Propuesta y las cantidades manifestadas en cada una de los Análisis de Datos Básicos de Importes de Insumos que Intervienen en la integración de la Propuesta.
18. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el “REGLAMENTO” y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena de la convocatoria.
19. Cuando los precios unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuadas a las condiciones del alcance solicitados por “CONVOCANTE”, contenidos en el cuerpo de la convocatoria, y lo acordado en la junta de aclaraciones.
20. Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir unidades que indiquen cantidades globales no referenciados como destajos, lotes o cualquier otro, por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

21. Cuando no se presenten la totalidad de los análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por “CONVOCANTE”, o que omitan presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por “CONVOCANTE”.
22. Cuando contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos, cuyo importe sea significativo (mayor del 5%) respecto al monto total de la Proposición.
23. Cuando en el importe total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: Análisis Detallado del Costo Indirecto, Análisis Detallado del Costo por Financiamiento, Análisis del Cargo por Utilidad y Desglose de los Cargos Adicionales.
24. Cuando en el análisis, cálculo e integración detallado del costo indirecto, el porcentaje de costo indirecto de oficina central, oficina de obra, seguros y fianzas, no están representados como un porcentaje del costo directo, o cuando no se desglose cargos de administración central, administración de obra, seguros y fianzas o que no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, fianzas y seguros y demás cargos de naturaleza análoga, o que omita indicar importes y porcentajes, o incluya cualquier Impuesto no solicitado.
25. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del Costo por Financiamiento, Utilidad y Desglose de los Cargos Adicionales.

26. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omite considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omite considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando los avances de obra considerados en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del Desglose de los Cargos Adicionales.

27. Cuando el cálculo e integración del cargo por utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, no queden incluidas las ganancias que “EL LICITANTE” estima que debe percibir para la ejecución de los trabajos así como las deducciones e impuestos correspondientes.

28. Cuando no presenten completos los datos requeridos en los análisis detallados para la determinación del costo directo, costo indirecto,

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

costo por financiamiento y cargos por utilidad, o bien que los cálculos de costo directo, costo indirecto, costo por financiamiento y cargos por utilidad no correspondan a los considerados en los análisis detallados de precios unitarios.

29. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición.
30. Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por “CONVOCANTE” en la convocatoria, excepto cuando se trate de procedimientos de construcción benéficos a “CONVOCANTE” y que sean propuestos una vez asignados, los cuales no deben desvirtuar el proyecto ejecutivo de la obra objeto de esta Licitación.
31. Cuando no sean congruentes entre sí los siguientes Programas Calendarizados y cuantificados en partidas, subpartidas y conceptos con erogaciones quincenales de: Ejecución general de los trabajos; de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción; de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente; de Utilización de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, con sus respectivas relaciones.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

32. Cuando no se ajuste el Programa de Montos Quincenales de Ejecución General de los Trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.

33. Cuando exista incongruencia entre las cantidades totales de los documentos de los Programas Calendarizados con Volúmenes Quincenales y las cantidades totales de los Programas Calendarizados Con Erogaciones Quincenales.

34. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas convocatoria, anexos y formatos, por afectar la solvencia Técnica o Económica de la proposición.

35. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

36. Cuando se detecte cualquier contravención a “LEY” y su “REGLAMENTO”, o a esta convocatoria.

37. Cuando no reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio de “CONVOCANTE” y no garantice con precios remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

En caso de ser rechazada la propuesta, esta quedará en custodia de “CONVOCANTE”, para cualquier aclaración pertinente con los órganos de control en caso de Inconformidad.

VII.3DICTAMEN ECONÓMICO

Sea la relación de precios ofertados por los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Gobierno del Estado de Michoacán



ACTA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-816053999-N7-2013

CON EL OBJETO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE LA APERTURA DE LAS MISMAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-816053999-N7-2013, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO**, EN LA LOCALIDAD DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 de Septiembre de 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA AVENIDA ACUEDUCTO NO. 1514, COL. CHAPULTEPEC NORTE, C. P. 58260, DE ESTA CIUDAD, LOS FUNCIONARIOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE FIGURAN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

PRESIDE ESTE ACTO LA **ING. IRENE AGUIRRE GONZALEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE ESTA SECRETARIA, MISMA QUE EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES E INVITADOS Y CON EL CONOCIMIENTO Y PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA COORDINACION DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO, PROCEDE A PASAR LISTA DE LAS EMPRESAS INSCRITAS EN ESTE CONCURSO Y A RECIBIR EL SOBRE QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPUESTAS Y EL SOBRE O PAQUETE QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUEDANDO REGISTRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA PATZCUARO S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA COLOR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	NO PRESENTA EL DOCUMENTO DE AUTOINVITACIÓN GENERADO POR COMPRANET; NO PRESENTA CURRÍCULUM VITAE DEL TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLICITADO COMO ANEXO DE LA CARTA COMPROMISO.
INOVACION Y PROMOCION DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	NINGUNA

A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE CADA UNO DE LOS SOBRES ANOTANDO EN EL FORMATO RESPECTIVO LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR CADA LICITANTE, LOS CUALES FUERON RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO SE DIO LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN ESTA LICITACION, QUEDANDO REGISTRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	IMPORTE PROPUESTO CON I.V.A.
CONSTRUCTORA PATZCUARO S.A. DE C.V.	\$7,680,976.24
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA COLOR S.A. DE C.V.	\$7,872,846.46
INOVACION Y PROMOCION DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$7,596,129.74

LO-816053999-N7-2013

1 de 2

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Gobierno del Estado de Michoacán



PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, SE PROCEDIÓ A RUBRICAR EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A ESTE CONCURSO, LAS PROPUESTAS Y SUS DOCUMENTOS Y ANEXOS, QUE CUMPLEN FORMALMENTE CON EL PLIEGO DE REQUISITOS Y SON ACEPTADAS, QUEDAN EN PODER DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA Y LA PRESENTE ACTA, SURTE EFECTO COMO ACUSE DE RECIBO DE SUS PROPUESTAS.

A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, ESTE EN CONDICIONES DE REVISAR EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS, SE CITA A LOS PARTICIPANTES EL DIA **03 de Octubre de 2013** A LAS **10:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACION, DERIVADO DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y QUE FIRMARAN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO Y SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS **11:50 HORAS**, DEL DIA, MES Y AÑO EN QUE INICIO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LA MISMA PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN LAS 2 HOJAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU RATIFICACIÓN, CONFORMIDAD Y CONSTANCIA DE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

NOTA: SE ANEXA FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, MISMO QUE SEÑALA LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR ESTA SECRETARIA, PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, MISMO QUE SERVIRA A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION ENTREGADA EN ESTE ACTO.

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS:

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS.	ING. MANUEL MAGAÑA OLVERA	
POR EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS	ING. IRENE AGUIRRE GONZALEZ	

INVITADOS:

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
POR LA COORDINACIÓN DE LA CONTRALORÍA	ING. ALEJANDRO MÉNDEZ BARRIGA	
POR OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	JOSÉ MARTÍN PINTOR GARCÍA	

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
CONSTRUCTORA PATZCUARO S.A. DE C.V.	José Antonio Torres Herrera	
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA COLOR S.A. DE C.V.	Manuel González Sacedo	
INOVACION Y PROMOCION DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	Ing. Jacinto Moreno Lúg	

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la cláusula decimo-séptima. De las bases de la LICITACIÓN LO-816053999-N7-2013, Nos dan a conocer los criterios para la adjudicación del contrato mencionando lo siguiente:

“LA CONVOCANTE”, con base en los resultados de las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes, se realizara la Adjudicación del contrato al licitante cuya proposición cumpla con lo dispuesto en el Quinto Párrafo del Artículo 38 de la Ley y Fracción I del artículo 67 del Reglamento, dependiendo principalmente de las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y dejando de considerar condiciones establecidas en la convocatoria, que tuvieron como objeto facilitar la presentación de las proposiciones, cuyo incumplimiento por sí mismas, no afectara la solvencia de las propuestas y con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas, donde, en su caso, el contrato de la obra pública sobre la base de precios unitarios se adjudicara de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE” y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por LA CONVOCANTE, el contrato se Adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que considere “LA CONVOCANTE”

En cuanto a la comunicación del fallo en la cláusula décimo octava nos dice que:

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

El día 3 de Octubre de 2013 a las 10:30 horas en el lugar señalados en la convocatoria y en el acta de presentación y apertura de propuestas, se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, y se levantará el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la “LEY” y 68 del “REGLAMENTO” se levantará acta la cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon expresando todas las razones legales que sustentan tal determinación, así como la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, nombre del licitante al que se le adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación así como el monto total de las proposición, la cual será firmada por el Servidor Público que la emite señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos Jurídicos que rijan a LA CONVOCANTE. Se proporcionará copia del acta a los asistentes y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta publica, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

La fecha de la junta de fallo, podrá diferirse por circunstancias imprevisibles y siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 días naturales contados a partir de la fecha señalada originalmente, debiendo comunicar previamente por escrito y a través del sistema CompraNet a los interesados e invitados la nueva fecha que se hubiere fijado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la “LEY”.

A esta junta de fallo, podrán asistir los licitantes de los actos previos, así como los representantes de las cámaras en calidad de invitados.

El fallo será inapelable y no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de la “LEY”.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

Si todas las proposiciones presentadas fueran desechas durante la evaluación se declarará desierto la licitación, situación que quedará asentada en el acta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la “LEY”.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicada con un contrato , deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el “Acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya, misma que deberá realizar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo de adjudicación correspondiente, para lo cual deberán incluir en dicha solicitud el correo electrónico del área de contratación que se le indique para que el SAT envíe el “Acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

El “Acuse de Recepción”, que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato. Tratándose de propuestas conjuntas, las personas deberán presentar el “Acuse de recepción”, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Gobierno del Estado de Michoacán



ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-816053999-N7-2013

CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-816053999-N7-2013 RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO**, EN LA LOCALIDAD DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; DE ACUERDO CON EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACTA PRIMERA DE ESTA LICITACION.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LAS 10:30 HORAS DEL DIA 03 de Octubre de 2013. SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA AV. ACUEDUCTO NO 1514, COL. CHAPULTEPEC NORTE, C. P. 58260, DE ESTA CIUDAD, LOS FUNCIONARIOS, INVITADOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE FIGURAN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

PRESIDE ESTE ACTO EL ING. **MANUEL MAGAÑA OLVERA**, EN REPRESENTACIÓN DE ESTA SECRETARIA, MISMO QUE EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES E INVITADOS Y CON EL CONOCIMIENTO Y PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA COORDINACION DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO, MANIFIESTA QUE HABIENDO REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

CONSTRUCTORA PATZCUARO, S.A. DE C.V.- NO OBSTANTE DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN A DETALLE DE SU PROPUESTA, ESTA NO RESULTÓ SER LA SOLVENTE MAS BAJA PARA ESTA SECRETARIA.

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA COLOR, S.A. DE C.V.- SE DESECHA SU PROPUESTA POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA DE ESTE CONCURSO, YA QUE EL FACTOR DE RIESGO EXPEDIDO POR EL IMSS QUE APLICA EN EL ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL NO CORRESPONDE CON LA COPIA QUE PRESENTA; CLAUSULA DECIMA SEXTA NUMERAL 26, AL NO PRESENTAR PORCENTAJES DE AVANCE EN EL ANALISIS DE FINANCIAMIENTO CON RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AL TOMAR EN CUENTA EL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN ESTA LICITACIÓN SE DICTAMINA QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: **INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** ES LA PROPOSICION SOLVENTE TECNICA Y ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE, PORQUE REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y EN CONSECUENCIA SE LE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO**, EN LA LOCALIDAD DE HIDALGO, MUNICIPIO DE HIDALGO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON UN IMPORTE DE **\$7,596,129.74** (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEITINUEVE PESOS 74/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DIA 14 de Octubre de 2013, FECHA DE TERMINACION EL DIA 14 de Julio de 2014 Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 274 DIAS NATURALES.

NOTA ACLARATORIA: PARA EL PRESENTE EJERCICIO SE EJERCERÁ LA CANTIDAD APROBADA CONFORME A LA FICHA DE DEPOSITO CON FOLIO NO. 1595075 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2013 HASTA POR EL IMPORTE DE **\$7,069,642.16** (SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, 16/100 M.N.)

SE INFORMA A LA EMPRESA GANADORA QUE EL DIA 07 de Octubre de 2013 A LAS 12:00 HORAS, EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, SE FORMALIZARA EL CONTRATO RESPECTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO ENTREGAR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS

LO-816053999-N7-2013

1 DE 2

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Gobierno del Estado de Michoacán



PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SIN OTRO ASUNTO A TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO Y SE CIERRA LA PRESENTE, A LAS 10:50 HORAS. DEL DIA, MES Y AÑO EN QUE INICIO.

INVITADOS:

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
COORDINACIÓN DE LA CONTRALORIA	ARQ. ERNESTO MIRANDA DOMÍNGUEZ	

POR LOS LICITANTES:

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
CONSTRUCTORA PATZCUARO S.A. DE C.V.	JORGE ANTONIO TORRES HERRERA	
INOVACION Y PROMOCION DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	ING. JACINTO MORENO LÚA	

ATENTAMENTE

ING. MANUEL MAGAÑA CLEVERA
DIRECTOR DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

LO-816053999-N7-2013

2 DE 2

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

CAPITULO IX. CONCLUSIONES.

- El proceso licitatorio federal en México es una forma eficiente y un ahorro de tiempo para encontrar a empresas capaces tanto técnica y económicamente de resolver las necesidades de construcción.
- Así mismo el proceso licitatorio genera una competencia equitativa, adicional a esto; las licitaciones federales son de consulta pública y las personas interesadas acerca del proceso licitatorio pueden consultar a través del sistema CompraNet.
- En el proceso licitatorio es importante que aun y cuando ya se hayan elaborado las propuestas, se revise que los documentos sean tal cual los pide las bases, ya que muchas de la ocasiones un documento erróneo es causa de descalificación.
- En las licitaciones federales gana la propuesta solvente con el precio más conveniente.

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

BIBLIOGRAFÍA

PROCESO DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. (Tesis)

- AUTOR: AARÓN IVÁN LÓPEZ GUADARRAMA.

ANÁLISIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APLICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE LA PRESA BECERRA C, EN EL DISTRITO FEDERAL.(Tesis)

- AUTOR: CESAR GABRIEL CORONA PEREZ.
- AUTOR: SERGIO SANCHEZ ZEMPOALTECA.

SOLVENTACIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO DE MÉXICO. (Tesis)

- AUTOR: HECTOR RODOLFO BECERRA COLIN.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999. (D.O.F. 4 DE ENERO DE 2000).

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL 5 DE FEBRERO DE 1917.

[HTTP://WWW.LICITACION-ES.COM.MX/ETAPAS-DE-LA-LICITACION.HTML](http://www.licitacion-es.com.mx/etapas-de-la-licitacion.html)
(CONSULTADA POR ÚLTIMA VEZ EL 25/OCTUBRE/2014)

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FEDERAL N° LO-816053999-N7-2013

APUNTES DEL CURSO “PROCEDIMIENTOS PARA CONCURSAR Y EJECUTAR OBRA PÚBLICA.”(IMPARTIDO EN FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIADAD MICHOACAN DE SAN NICOLAS DE HIDALGO)